

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Comisión Restitución
Demandante	Humberto Corrales Restrepo
Demandado	Sebastián Ramírez Uribe
Radicado	05001 40 03 028 2022 01240 00
Providencia	Requiere previo estudio

Previo a resolver sobre la solicitud de COMISIÓN para la diligencia de bien inmueble arrendado presentada por la NOTARIO DOCE DE MEDELLÍN, Dr. OCTAVIO PALACIO HINCAPIÉ, se requiere a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que se le haga de este proveído, **so pena de rechazo de la solicitud**, dé respuesta a los siguientes puntos:

1. Según el Acta de Conciliación, la entrega del inmueble se pactó para el **7 de febrero de 2022**, por lo tanto, indicará de forma clara y detallada porqué solicita la entrega del bien mediante comisión más de **8 meses** después.

Es decir, indicará los motivos que le impidieron acudir más oportunamente a dicho mecanismo.

2. Explicará si los arrendatarios:
  - a. Ocuparon todo ese tiempo el inmueble dado en arrendamiento.
  - b. Si continuaron pagando o no los cánones de arrendamiento a la fecha.
  - c. Si el valor de los cánones de arrendamiento ha sido el mismo o si ha variado.
  - d. Si el contrato se entendió prorrogado tácita o expresamente por las partes.
3. Indicará si con posterioridad al acuerdo conciliatorio referido, celebró con los arrendatarios algún otro tipo de acuerdo o negocio con respecto al contrato de arrendamiento de vivienda y, en caso afirmativo, indicará los términos del mismo.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **446b8179b0a65f42639d66fa25cd2d68bcd743eb35d3ee1a2fe07dd4e349fa0**

Documento generado en 04/11/2022 05:50:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**